

ACTA Nº 1-2020/2021

En la ciudad de Cádiz, a once de octubre de 2021, se reúne el **JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN**, en la sede de la Federación Andaluza de Balonmano en Cádiz, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toma por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

PRELIMINAR

1º. Aprobar el Acta nº 19-2019/2020.

PRIMERA ANDALUZA SENIOR MASCULINO

2º. **RECLAMACIÓN DE CANTIDADES**

Una vez vencidos los plazos indicados, de conformidad con el artículo 38 del R.R.D., se requiere a los clubes que se detallan a continuación, el ingreso de los derechos de participación.

CLUB	ART.	FECHA
C.BM. SAN FERNANDO	42 G)	08/10/2021
C.BM. JEREZ	42 G)	08/10/2021

PRIMERA ANDALUZA JUVENIL MASCULINO

3º. **RECLAMACIÓN DE CANTIDADES**

Una vez vencidos los plazos indicados, de conformidad con el artículo 38 del R.R.D., se requiere a los clubes que se detallan a continuación, el ingreso de los derechos de participación.

CLUB	ART.	FECHA
C.BM. SAN FERNANDO	42 G)	08/10/2021
C.BM. BARBATE	42 G)	08/10/2021

4º. **EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES**

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta, son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 116 del R.R.D.

5º. **SANCIONES ECONOMICAS**

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las Personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de esta DELEGACIÓN DE

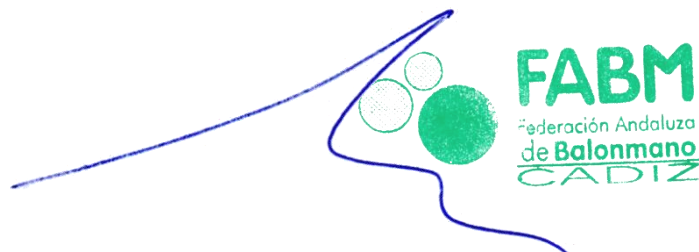
BALONMANO, en el PLAZO IMPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HABLES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el párrafo tercero del Art. 53 del R. R. D., mediante giro postal, cheque debidamente conformado y a nombre de DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CÁDIZ, F. A. BM. Transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta C. C. 0182-1602-18-0201523567.

6º. **RECURSOS**

Contra estos acuerdos se podrá interponer recurso ante el **COMITE DE APELACIÓN** en el **PLAZO MAXIMO DE CINCO DIAS HABLES**, a contar desde el siguiente a la notificación de los mismos. Siendo obligatoria la redacción del mismo, según establece el Art. 117 y siguientes del Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Andaluza de Balonmano.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación, mediante este correo electrónico comitedisciplinario@fandaluzabm.org

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 20:00 horas del día antes mencionado.



Manuel GIL FERNÁNDEZ
Juez Único de Competición
Federación Andaluza de Balonmano en Cádiz